


**EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE AFP:**

- ✓ Relación aporte/retorno según sistema de pensiones.
- ✓ Requisitos mínimos en un sistema de reparto.

**Resumen**

*Con la dictación del Decreto Ley N° 3.500, de noviembre de 1980, entra en vigencia en Chile un régimen obligatorio de pensiones basado en la capitalización individual de contribuciones definidas, con administración privada competitiva y libertad de elección para el afiliado. Este régimen –el primero que se conoce con estas características dentro de los sistemas de seguridad social– reemplaza al antiguo sistema de pensiones con financiamiento de reparto, administración estatal y beneficios definidos. Actualmente, en un ambiente de elecciones, surge en el debate público la comparación entre los sistemas de pensiones señalados, registrándose muchas veces información carente de respaldo técnico respecto a la conveniencia de volver al régimen de beneficios definidos. Esta nota técnica busca contribuir con cifras puntuales referentes a la relación aporte/retorno de los diferentes esquemas de pensiones, en cuyo caso las cotizaciones y requisitos para acceder a los beneficios representan una configuración determinante.*

*Según las simulaciones que se resumen a continuación, parte considerable de los cotizantes con baja densidad de cotizaciones hubiesen perdido sus aportes bajo los requisitos del antiguo sistema. Por el contrario, las tasas de reemplazo para quienes aportaron sistemáticamente son elevadas. Sin embargo, asumiendo las tasas de cotización del régimen de reparto se aprecia resultados ampliamente superiores en un modelo de capitalización.*

Régimen de Pensión	Tasa Cotización	Años aporte requerido	Años de aporte							AFP (100% dens.)	
			9	10	15	30	35	40	45	H	M
SSS	22,95%	17	0%	0%	0%	70%	70%	70%	70%	222%	123%
EMPART	24,91%	10	0%	29%	43%	86%	100%	100%	100%	241%	134%
CANAEMPU	15,75%	10	0%	33%	50%	100%	117%	133%	150%	152%	85%
Bancaria	17,00%	13	0%	0%	0%	100%	117%	133%	150%	164%	91%
CAPREMAR	21,00%	17	0%	0%	0%	90%	95%	100%	100%	203%	113%
AFP (H)	10%	-	23%	25%	35%	65%	76%	87%	97%	97%	-
AFP (M)	10%	-	14%	15%	22%	39%	46%	54%	59%	-	54%

Supuestos AFP: Aportes desde los 20 años de edad hasta la edad legal de retiro, incremento salarial anual de 2% hasta los 50 años, rentabilidad real anual de 5,5%, años de aporte distribuidos de forma uniforme en la etapa activa, tablas de mortalidad RV-09 y B-06 y grupo familiar compuesto por cónyuge 2 años menor para el caso de hombres y 2 años mayor para el caso de mujeres.

Elaboración CIEDESS.

**I. Antecedentes**

Con la dictación del Decreto Ley N° 3.500, de noviembre de 1980, entra en vigencia en Chile un régimen obligatorio de pensiones basado en la capitalización individual de contribuciones definidas, con administración privada competitiva y libertad de elección para el afiliado. Este régimen –el primero que se conoce con estas características dentro de los sistemas de seguridad social– reemplaza al antiguo sistema de pensiones con financiamiento de reparto, administración estatal y beneficios definidos.

Transcurridos más de 30 años desde que comenzó a operar en Chile el sistema de AFP, sus resultados reflejan, sin duda, un avance trascendente en la modernización de la seguridad social y un significativo aporte al desarrollo nacional. Las reformas involucradas en el nuevo modelo no sólo han implicado mayores beneficios y menores costos para los afiliados, sino que, adicionalmente, han favorecido a la economía como un todo a través de la importante acumulación de ahorro previsional originado por el sistema de capitalización individual.

En el ámbito de las pensiones, los beneficios que están recibiendo los afiliados por parte de las Administradoras superan, en la mayoría de los casos, a los que podrían haber alcanzado en el antiguo régimen, aspecto que fortalece una de las características claves del modelo: el monto de los beneficios lo determina el propio afiliado con su esfuerzo en el ahorro, existiendo aportes del Estado para aquellos afiliados de ahorro bajo a través del Pilar Solidario.

Efectivamente, en el nuevo sistema previsional, el valor de las pensiones está directamente relacionado a los recursos acumulados en las cuentas de los afiliados, lo que constituye un claro incentivo individual para acrecentar dichos recursos. Por lo tanto, el esfuerzo personal que significa el pago periódico de cotizaciones tiene una compensación directa a través del monto de la futura pensión, lo que se contrapone con el régimen de reparto de las antiguas Cajas de Previsión que se caracterizaban por la inexistencia de esta relación al ingresarse los aportes a un fondo común. A su vez, el nuevo sistema reconoce la propiedad individual de los fondos acumulados existiendo, por tanto, mayor interés para un aprovechamiento eficiente de los recursos.

## II. Pensiones

Las diferentes opciones de planes de pensiones pueden catalogarse en dos sistemas principales. En primer lugar están los regímenes de Beneficio Definido, que ofrecen una prestación determinada según la normativa legal de cada administradora. Mientras que en segundo término existen los sistemas de Aporte Definido, cuyos beneficios dependerán del saldo acumulado a la edad de retiro respectiva<sup>1</sup>.

- **Sistema de AFP:**

El sistema basado en la capitalización individual no garantiza un determinado monto para las pensiones de vejez en relación a la remuneración o renta imponible, ya que él depende del saldo acumulado por cada afiliado en su cuenta personal, además de su expectativa de vida y la del grupo familiar y de la tasa de descuento. El saldo acumulado, a su vez, está condicionado a parámetros tales como la rentabilidad de las inversiones; el costo de las comisiones pagadas; la densidad de las cotizaciones en el tiempo; y la evolución de la remuneración o renta imponible.

---

<sup>1</sup> Cabe señalar que los beneficios que está otorgando el nuevo sistema no representan necesariamente la situación que prevalecerá en el largo plazo, dado el período de transición en que se encuentra. Específicamente, en el caso de las pensiones de vejez, el monto actual de los beneficios depende en forma importante del valor del Bono de Reconocimiento, el que representa las cotizaciones efectuadas en el antiguo sistema y que devenga una rentabilidad real de 4% anual entre el momento que el trabajador se afilió a una Administradora y la fecha en que cumple los requisitos para pensionarse.

El monto de la pensión en las mujeres tiende a ser menor a la de los hombres debido a su retiro de la vida laboral a más temprana edad –acumulando por consiguiente un fondo menor– y al hecho de tener mayores expectativas de vida, lo que prolonga el pago del beneficio.

- **Sistema de reparto:**

Al tratarse de un régimen de reparto, la entidad administradora establece un determinado pago de pensiones, que en general se determina en función al salario imponible de los últimos y a los meses de imposiciones realizadas.

El antiguo sistema funcionaba sin la sustentabilidad financiera necesaria para operar en el largo plazo. Las Cajas de Previsión operaban basadas en un sistema de financiamiento “sobre la marcha”, es decir, los beneficios de pensión se pagan con las cotizaciones efectuadas por los imponentes activos. Sin embargo, dado que estas cotizaciones no son suficientes para el pago de las pensiones, en general se requieren aportes del Estado que completen el financiamiento requerido.

Cabe destacar que, dada la baja densidad de cotizaciones de la población económicamente activa (en torno al 50%), parte importante de los pensionados actuales no obtendría beneficios en el sistema de reparto, ya que no cumplirían los requisitos de años de cotización o densidad de cotizaciones necesarios para acceder a las prestaciones. Esta situación ampliaría mucho más las exigencias de aporte estatal al sistema de pensiones vinculadas al Pilar Solidario.

### III. Simulaciones

El régimen de reparto se caracterizaba por mantener planes diferenciados para cada Caja de Previsión, tanto en términos de tasas de cotización como en la estructura de requisitos y cálculo para las prestaciones. Por ejemplo, el ex Servicio de Seguro Social (SSS), el cual mantenía al 58% de los pensionados del antiguo sistema a marzo de 2013, solicita un mínimo de 800 semanas de imposiciones y una densidad no inferior al 50% para acceder a la pensión de vejez. Otro aspecto relevante es el sueldo base promedio sobre el cual se estima la prestación, observándose casos desde los últimos 12 meses hasta los últimos 5 años de aportes. Respecto al monto máximo de las pensiones en los planes de reparto, existen algunos con límite de acuerdo a una proporción del sueldo base (SSS, EMPART y CAPREMAR) y otros cuyo tope es una determinada cantidad de sueldos vitales en la comuna de Santiago (CANAEMPU y BANCARIA).

En el Cuadro N° 1 se detallan los resultados de aplicar los requisitos de cada sistema de pensiones, según las diferentes tasas de aporte.

**Cuadro N° 1: Relación aporte/retorno según sistema de pensiones**

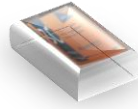
Régimen de Pensión	Tasa de cotización	Años de aporte requeridos	Base de cálculo para TR	Años de aporte													
				9		10		15		30		35		40		45	
				BD	AFP	BD	AFP	BD	AFP	BD	AFP	BD	AFP	BD	AFP	BD	AFP
<i>Hombres</i>																	
<b>SSS</b>	22,95%	17	Últ. 5 años	0%	53%	0%	57%	0%	80%	70%	149%	70%	174%	70%	200%	70%	222%
<b>EMPART</b>	24,91%	10	Últ. 5 años	0%	57%	29%	62%	43%	87%	86%	162%	100%	189%	100%	217%	100%	241%
<b>CANAEMPU</b>	15,75%	10	Últ. 12 meses	0%	36%	33%	39%	50%	55%	100%	102%	117%	120%	133%	137%	150%	152%
<b>Bancaria</b>	17,00%	13	Últ. 3 años	0%	39%	0%	42%	0%	60%	100%	111%	117%	129%	133%	148%	150%	164%
<b>CAPREMAR</b>	21,00%	17	Últ. 3 años	0%	48%	0%	52%	0%	74%	90%	137%	95%	160%	100%	183%	100%	203%
<b>AFP</b>	10,00%	0	Últ. 5 años*	-	23%	-	25%	-	35%	-	65%	-	76%	-	87%	-	97%
<i>Mujeres</i>																	
<b>SSS</b>	22,95%	17	Últ. 5 años	0%	32%	0%	34%	0%	50%	70%	90%	70%	106%	70%	123%	70%	136%
<b>EMPART</b>	24,91%	10	Últ. 5 años	0%	35%	29%	37%	43%	55%	86%	97%	100%	115%	100%	134%	100%	148%
<b>CANAEMPU</b>	15,75%	10	Últ. 12 meses	0%	22%	33%	24%	50%	35%	100%	61%	117%	72%	133%	85%	150%	93%
<b>Bancaria</b>	17,00%	13	Últ. 3 años	0%	24%	0%	25%	0%	37%	100%	66%	117%	78%	133%	91%	150%	101%
<b>CAPREMAR</b>	21,00%	17	Últ. 3 años	0%	29%	0%	31%	0%	46%	90%	82%	95%	97%	100%	113%	100%	124%
<b>AFP</b>	10,00%	0	Últ. 5 años*	-	14%	-	15%	-	22%	-	39%	-	46%	-	54%	-	59%

(\*) No es un requisito del sistema de AFP, sólo se considera para efectos de simulaciones.

BD: Beneficio Definido.

Supuestos AFP: Aportes desde los 20 años de edad hasta la edad legal de retiro, incremento salarial anual de 2% hasta los 50 años, rentabilidad real anual de 5,5%, años de aporte distribuidos de forma uniforme en la etapa activa, tablas de mortalidad RV-09 y B-06 y grupo familiar compuesto por cónyuge 2 años menor para el caso de hombres y 2 años mayor para el caso de mujeres.

Elaboración CIEDESS.



## Referencias

- CIEDESS: "Modernización de la Seguridad Social en Chile 1980-2009, 30 Años", diciembre 2010.
- CIEDESS: "Parámetros Relevantes del Sistema de Pensiones: Actualización, Simulación y Análisis", mayo de 2012.
- CIEDESS: "Nota Técnica N° 30: Impacto del envejecimiento y crecimiento de las remuneraciones en un sistema de reparto", 2013.